

**3885** *ORDEN de 27 de diciembre de 2007, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se dispone la convocatoria del Plan Renove para el ejercicio 2007 y la publicación de un resumen del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria, las Grandes Superficies de Aragón (ANGED), la Confederación de Empresarios de Comercio de Aragón (CEMCA) y la Asociación de Supermercados de Aragón (ASUPAR) para la realización del Plan Renove de Electrodomésticos en la Comunidad Autónoma de Aragón en el ejercicio 2007.*

El Gobierno de Aragón, en su reunión del día 26 de julio de 2005, a propuesta del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, adoptó el Acuerdo por el que se aprobó el Plan Energético de Aragón 2005-2012. Contiene las principales estrategias de la política energética de la Comunidad Autónoma de Aragón en ese horizonte temporal, y se estructura en cuatro ejes fundamentales: el incremento del parque de generación eléctrica, el desarrollo de las infraestructuras energéticas, la promoción de las energías renovables y el ahorro y uso eficiente de la energía.

Por otro lado, el Consejo de Ministros de fecha 8 de julio de 2005, aprobó un Plan de Acción específico para el periodo 2005-2007 para el desarrollo de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España. Este Plan establece unas acciones concretas, concentradas en los sectores con un mayor potencial, que requieren de mayor urgencia en su implantación y un mayor apoyo para conseguir los objetivos energéticos previstos.

En este marco, con fecha 25 de octubre de 2007 se suscribió un Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), donde se regulan los mecanismos de colaboración oportunos para llevar a cabo, la definición y puesta en práctica de las medidas o actuaciones encaminadas a facilitar la consecución de los objetivos previstos en el Plan de Acción 2005-2007 de la E4, durante el ejercicio 2007. Entre las medidas contempladas en dicho Convenio, se encuentra el Plan Renove de Electrodomésticos, consistente en ayudas destinadas a la sustitución de electrodomésticos por otros etiquetados energéticamente con clase A o superior.

Al objeto de implementar el Plan Renove de Electrodomésticos en la Comunidad Autónoma de Aragón, por Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 18 de diciembre de 2007, a propuesta del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, se ha adoptado el Acuerdo por el que se aprueba el Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria, las Grandes Superficies de Aragón (ANGED), la Confederación de Empresarios de Comercio de Aragón (CEMCA) y la Asociación de Supermercados de Aragón (ASUPAR) para la realización del Plan Renove de Electrodomésticos en la Comunidad Autónoma de Aragón, en el ejercicio 2007.

A través de la presente Orden se efectúa la convocatoria de ayudas para el Plan Renove 2007 en la Comunidad Autónoma de Aragón y considerando necesaria la publicidad del mencionado Convenio motivado por el interés general derivado de la implementación del Plan Renove de Electrodomésticos en la Comunidad Autónoma de Aragón, la inserción de un resumen de dicho Convenio con el contenido más significativo para la información de consumidores y comercios en el «Boletín Oficial de Aragón» como anexo a la presente Orden.

Esta Orden se enmarca en el Decreto 313/2007, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se habilita al Consejero de Industria, Comercio y Turismo, para establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en

materia de energía y cuyas actuaciones, sean formalizadas mediante Acuerdos o Convenios con otras Administraciones.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, dispongo:

*Artículo único.—Convocatoria.*

El plazo para la adquisición de los aparatos electrodomésticos con derecho a ayuda comenzará el día 21 de enero de 2008, terminando dicho plazo el día 31 de julio de 2008, o en su caso, cuando se agote el presupuesto asignado para este programa de ayudas.

Los comercios que todavía no se hayan adherido al Plan Renove de Electrodomésticos en la Comunidad Autónoma de Aragón podrán hacerlo a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de Aragón».

*Disposición Final única.—Entrada en vigor*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 27 de diciembre de 2007.

**El Consejero de Industria, Comercio  
y Turismo,  
ARTURO ALIAGA LOPEZ**

ANEXO

*Beneficiarios.*

Personas físicas o jurídicas de naturaleza pública o privada que como máximo sustituyan un único electrodoméstico de cada uno de los tipos incluidos en esta línea de apoyo, por otros con etiqueta energética de clase A o superior, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

*Acciones subvencionables.*

1. Se considerará como actuación susceptible de ayuda la adquisición de electrodomésticos de la clase energética A o superior (A+ y A++), con la correspondiente sustitución de los aparatos antiguos que tengan la misma función (Plan Renove). En concreto, los aparatos electrodomésticos susceptibles de esta ayuda son los siguientes:

- a) Frigoríficos, frigorífico-congelador y congelador con clasificación energética A, A+ y A++;
- b) Lavadoras con clasificación energética A y eficacia de lavado A;
- c) Lavavajillas con clasificación energética A y eficacia de lavado A o B;
- d) Lavadoras y lavavajillas bitérmicas.

2. Sólo será subvencionable por cada beneficiario, la compra de un aparato de cada uno de los cuatro tipos establecidos a continuación, y siempre mediante la correspondiente sustitución del aparato antiguo por el nuevo:

- \* Frigorífico; Frigorífico-congelador
- \* Congelador
- \* Lavadora
- \* Lavavajillas

El electrodoméstico sustituido no podrá ser reutilizado. En este sentido, el vendedor se ha de comprometer a retirar el electrodoméstico sustituido, para ser reciclado.

3. Los aparatos antiguos sustituidos habrán de entregarse a los gestores autorizados para su correcto tratamiento como residuo conforme a lo establecido en el Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos, electrónicos y la gestión de sus residuos.

4. Sólo se aplicará el incentivo económico cuando se justifique la retirada del electrodoméstico para su reciclado según el procedimiento establecido en el RD. 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos. Tendrá la consideración de «Plan Renove» solamente cuando la ayuda esté destinada al cambio de un producto por otro nuevo de alta eficiencia. En este sentido, las

entidades colaboradoras exigirán al vendedor certificación de entrega del electrodoméstico para ser reciclado, de forma que, una vez ejecutada la medida, el número de equipos subvencionados sea igual al de entregados

5. Sólo será subvencionable la compra cuando el lugar de recogida del aparato usado y la entrega e instalación del nuevo se realice en la Comunidad Autónoma de Aragón.

6. En caso de duda o litigio a la hora de establecer si un aparato determinado está o no incluido en cualquiera de los tipos definidos en el apartado anterior, será en último caso el criterio de la Dirección General de Energía y Minas del Gobierno de Aragón el que prevalecerá.

#### *Cuantía de la subvención.*

La cuantía de la ayuda individual para cada aparato de clasificación energética A o superior de los descritos en el artículo anterior, es de setenta y cinco euros (75 euros) dirigidos al comprador final del aparato.

No obstante en ningún caso la cuantía de la subvención podrá superar el 40% del coste del electrodoméstico.

Por su parte, los comercios adheridos obtendrán cinco euros (5 euros) en concepto de pago por cada uno de los electrodomésticos vendidos como contraprestación por la tramitación de las subvenciones en sus establecimientos.

#### *Procedimiento de adhesión de los comercios al Plan Renove de Electrodomésticos*

1. El procedimiento para la adhesión de los establecimientos vendedores de aparatos electrodomésticos al Plan Renove de Electrodomésticos, es el que figura a continuación:

a. Los comercios en los que se venden electrodomésticos interesados en participar y colaborar en la campaña de ayudas deberán hacer entrega a ANGED, ASUPAR o CEMCA de la Ficha de Adhesión al Plan Renove, debidamente cumplimentada según el modelo que se adjunta en el ANEXO I.

b. La adhesión comercial no se producirá hasta el momento en el que ANGED, ASUPAR o CEMCA dé su aceptación mediante la asignación individual al establecimiento de su Código de comercio correspondiente.

c. Las adhesiones podrán realizarse conjuntamente por parte de una cadena de establecimientos, pero deberá en todo caso incluirse la relación de los establecimientos que aglutina dicha adhesión, incluyendo los datos de dichos comercios (incluido el CIF).

d. También se podrán incorporar nuevas adhesiones mientras dure la vigencia del Plan Renove en Aragón.

e. Los establecimientos adheridos al Plan Renove en la campaña del ejercicio 2006, quedarán automáticamente adheridos para la campaña 2007 salvo que hagan constar lo contrario expresamente a la correspondiente Entidad Colaboradora mediante la cual se adhirieron en su día.

2. La Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Aragón se reserva la posibilidad de aceptar o denegar las solicitudes de adhesión si así lo estima conveniente.

Si en su actividad de control y seguimiento, el Gobierno de Aragón, comprobara el incumplimiento de alguno de los compromisos adquiridos por alguno de los comercios adheridos, podrá cancelar la adhesión de dicho comercio al Plan Renove de Electrodomésticos sin derecho a ninguna reclamación por parte del infractor.

#### *Compromisos de los comercios adheridos*

Los comercios adheridos al Plan Renove asumirán los siguientes compromisos:

1. Colaborar activamente en la difusión y desarrollo de los objetivos de la campaña:

\* Difundir en sus establecimientos la existencia de la clasificación energética de los aparatos electrodomésticos.

\* Información y sensibilización a los compradores acerca de la importancia del ahorro y la eficiencia energética.

\* Favorecer la venta de los aparatos electrodomésticos con etiqueta energética A o superior, objeto de las ayudas.

2. Mostrar en un lugar visible el logotipo de la iniciativa y los soportes publicitarios facilitados a tal efecto, e informar sobre dicha iniciativa. Asimismo, podrán incorporar en la publicidad propia los logotipos del Plan Renove de Electrodomésticos que se le facilitarán para tal efecto y que incluirán en todo caso el distintivo del Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Aragón, y el distintivo del Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía (IDAE)

3. Complimentar convenientemente los Formularios de Solicitud de Ayuda Plan Renove y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este programa de ayudas.

4. Entregar una copia de la Solicitud de Ayuda al beneficiario.

5. Vender en el marco de la iniciativa únicamente los equipos que cumplan con las condiciones establecidas en el apartado Acciones subvencionables.

6. Aplicar los descuentos correspondientes a la subvención conforme a lo establecido en el apartado Cuantía de la subvención.

7. Retirar el electrodoméstico sustituido para su posterior reciclado según el procedimiento establecido en el Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos.

8. Tramitar, complimentar y remitir a las Entidades Colaboradoras los correspondientes expedientes de las ayudas que adjuntarán en todo caso la documentación que se indica en el apartado Documentación a aportar, para su correspondiente comprobación y verificación.

9. Facilitar a la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Aragón cuanta información y documentación precise para verificar la correcta aplicación de las subvenciones.

#### *Tramitación del pago de las subvenciones a los establecimientos adheridos*

La Entidad Colaboradora correspondiente, será la encargada de realizar las correspondientes transferencias bancarias a cada uno de los establecimientos adheridos que hayan realizado las ventas.

El importe correspondiente a las ayudas concedidas en los establecimientos adheridos será ingresado por la Entidad Colaboradora a dichos comercios mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria que a tal efecto habrán facilitado los establecimientos en la Ficha de Adhesión.

#### *Procedimiento de adquisición del electrodoméstico y obtención de la subvención por parte del comprador.*

##### *A. Procedimiento*

1. El comprador se dirige a un comercio adherido a la iniciativa y elige un electrodoméstico que esté en lo dispuesto en el apartado Acciones subvencionables.

2. Una vez adquirido el electrodoméstico, el comerciante cumplimenta el Formulario de Solicitud de Ayuda Plan Renove, según el modelo adjunto en el anexo II, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos indicados en el apartado de Beneficiarios y Acciones subvencionables y previa verificación acerca de la existencia de crédito para las ayudas mediante el procedimiento desarrollado para este fin.

3. El comprador rellena sus datos y firma por triplicado ejemplar (para el comerciante, comprador y Entidad colaboradora) la conformidad en el Formulario de Solicitud de Ayuda Plan Renove.

4. El comercio adherido cobra el precio del electrodoméstico con el descuento de la ayuda, según se establece en el apartado Cuantía de la subvención, ya efectuado.

5. Una vez realizados estos pasos el comercio adherido remitirá, con los medios adecuados que aseguren la viabilidad

del Plan, a la Entidad Colaboradora correspondiente, la solicitud de ayuda y documento de venta, conforme a lo requerido en el apartado Documentación a aportar y el certificado de haber entregado el electrodoméstico para su reciclaje.

6. El comercio adherido entrega e instala el equipo y retira el sustituido para su reciclaje según establece la normativa vigente.

*B. Documentación a aportar*

Únicamente se producirá la concesión de la subvención una vez justificada suficientemente la realización de la actividad susceptible de ayuda, a cuyo efecto el establecimiento adherido a la campaña deberá presentar, en la Entidad Colaboradora, la siguiente documentación:

1. Duplicado o copia del documento de venta indicando:
  - a. Marca, modelo y clasificación energética del aparato.
  - b. Nombre, DNI, teléfono y firma del comprador.
  - c. Nombre y CIF del comercio.
  - d. Código del comercio.
  - e. Importe del electrodoméstico (IVA incluido) sin el descuento.
  - f. Importe del electrodoméstico (IVA incluido) con el descuento ya efectuado.
  - g. El importe de descuento realizado (75 euros).
  - h. Fecha de la compra.
  - i. Sello del comercio.

2. Formulario de Solicitud de Ayuda Plan Renove, cuyo modelo figura en el anexo II, donde el comercio certifica haber realizado el Plan Renove, es decir, haber retirado el antiguo aparato del mismo tipo al vendido, y el comprador declara estar en todo lo dispuesto en el Plan Renove en cuanto a los requisitos de concesión de la ayuda.

El Formulario de Solicitud de Ayuda Plan Renove, dispondrá de un Código de Validación de Ayuda facilitado al comercio adherido, en el momento en el que, previo a la venta,

dicho establecimiento comprueba la disponibilidad de crédito. Cada Código de Validación asociará individualmente cada venta con cada ayuda.

3. Certificado de reciclaje del electrodoméstico retirado.

*Implementación del Plan Renove en los comercios adheridos*

Para el correcto desarrollo del Plan Renove en la Comunidad Autónoma de Aragón, las Entidades Colaboradoras deberán diseñar y poner en funcionamiento, un procedimiento para la comunicación directa de las Entidades Colaboradoras con los comercios adheridos, para la correcta distribución de las ayudas y la verificación en todo momento de la disponibilidad de crédito para cada nueva subvención.

*Control y seguimiento*

El Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Aragón, se reserva el derecho de realizar cuantas comprobaciones, inspecciones y demás medidas de control se estimen oportunas para velar por la correcta aplicación de los recursos públicos.

Si el Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Aragón, comprobara el incumplimiento de alguno de los compromisos adquiridos por alguno de los comercios adheridos, podrá cancelar la adhesión de dicho comercio al Plan Renove de Electrodomésticos sin derecho a ninguna reclamación por parte del infractor.

Si se detectase que los beneficiarios de la subvención o comercios adheridos han incumplido algunas de las condiciones establecidas en el presente Convenio, se dará lugar a la pérdida de los beneficios, y en su caso obligará a reintegrar al Gobierno de Aragón las cantidades obtenidas indebidamente. Se procederá por parte del Gobierno de Aragón a solicitar la devolución de las cantidades percibidas procediéndose, en su caso, a poner en marcha las actuaciones legales a las que hubiera lugar para conseguir su reintegro.



**PLAN RENOVE DE ELECTRODOMÉSTICOS. PROGRAMA AYUDAS 2007**

**ANEXO I**

**FICHA ADHESIÓN PLAN RENOVE**

Nombre del comercio: _____			
C.I.F.: _____			
Dirección _____		C.P. _____	
Municipio _____		Provincia _____	
Cadena o grupo comercial a la que pertenece (*): _____			
(*) En caso de disponer de varios puntos de venta en la Comunidad Autónoma de Aragón, se deberá presentar junto con la Ficha de Adhesión una relación de todos los establecimientos que aglutina dicha adhesión, incluyendo los datos de dichos comercios (incluido el CIF)			
Persona responsable o de contacto (Nombre y apellidos): _____			
Cargo: _____		e-mail: _____	Teléfono: _____
Fax: _____			
Nº cuenta bancaria para la realización de las transferencias de las ayudas (20 dígitos)			
Entidad	Oficina	DC	Nº CUENTA
_____	_____	_____	_____
CÓDIGO DEL COMERCIO (**): _____			
(**) a rellenar por la Entidad colaboradora			

"El solicitante consiente de modo expreso la incorporación y tratamiento de sus datos en los ficheros informáticos titularidad del Gobierno de Aragón con el fin de aplicar el presente programa de ayudas, así como para la realización de los envíos informativos o promocionales que puedan ser de su interés. Igualmente, consiente de modo expreso que sus datos puedan ser cedidos a las Entidades colaboradoras en la aplicación de este Plan Renove con la finalidad exclusiva de la aplicación y financiación del presente programa.

La cumplimentación de las casillas sobre dichos datos personales tiene carácter obligatorio.

El comprador queda igualmente informado sobre la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de acuerdo con el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal".

D./ Dña. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_

en representación del comercio de referencia manifiesta que:

Que conoce las bases y el procedimiento establecido para acceder a las ayudas recogidas en la Normativa del Plan Renove de Electrodomésticos del Gobierno de Aragón.

Que conoce y está en lo dispuesto en el Programa de Ayudas 2007 del Plan Renove de Electrodomésticos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Que declara ser representante del Comercio \_\_\_\_\_ y que ostenta poder para dicha representación.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de

Firma y sello del Comercio

Fdo. D / Dña \_\_\_\_\_

La adhesión comercial no se hará efectiva hasta que se haya asignado individualmente a cada establecimiento su Código de Comercio correspondiente.

Las Entidades Colaboradoras facilitarán a los comercios adheridos la documentación necesaria y el material promocional del Plan Renove de Electrodomésticos.

Los establecimientos adheridos deberán mostrar en un lugar visible el logotipo de la iniciativa y los soportes publicitarios facilitados a tal efecto y que incluirán en todo caso el distintivo del Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Aragón y el distintivo del Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía (IDAE)

Si el Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Aragón, comprobara el incumplimiento de alguno de los compromisos adquiridos, podrá cancelar la adhesión del comercio al Plan RENOVE sin derecho a ninguna reclamación por parte del infractor.

Deberá adjuntar a la Ficha de Adhesión fotocopia del DNI de la persona firmante, y fotocopia del último recibo de Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.) o en su caso fotocopia del Alta en el mismo.

EJEMPLAR POR TRIPLICADO ( 1 COMERCIO, 1 ENTIDAD COLABORADORA, 1 GOBIERNO DE ARAGÓN)

**PLAN RENOVE DE ELECTRODOMÉSTICOS. PROGRAMA AYUDAS 2007**
**ANEXO II FORMULARIO DE SOLICITUD AYUDA PLAN RENOVE**
**1. DATOS DEL COMERCIO**

 Nombre del comercio: \_\_\_\_\_  
 C.I.F.: \_\_\_\_\_ CÓDIGO DEL COMERCIO asignado: \_\_\_\_\_

**2. DATOS DEL COMPRADOR**

 Nombre y apellidos \_\_\_\_\_ NIF: \_\_\_\_\_  
 Dirección (calle, nº, piso) \_\_\_\_\_  
 Municipio \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_  
 Provincia \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_  
 Domicilio de Entrega y Recogida (calle, nº y piso): \_\_\_\_\_  
 Municipio \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_  
 Provincia \_\_\_\_\_

\*El comprador consiente de modo expreso la incorporación y tratamiento de sus datos en los ficheros informáticos titularidad del Gobierno de Aragón con el fin de aplicar el presente programa de ayudas, así como para la realización de los envíos informativos o promocionales que puedan ser del interés del comprador. Igualmente, consiente de modo expreso que sus datos puedan ser cedidos al Comercio en el que se ha adquirido el electrodoméstico, así como a las Entidades colaboradoras en la aplicación del Plan Renove, con la finalidad exclusiva de la aplicación y financiación del presente programa. La cumplimentación de las casillas sobre dichos datos personales tiene carácter obligatorio. El comprador queda igualmente informado sobre la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de acuerdo con el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal\*.

**3. CARACTERÍSTICAS DEL ELECTRODOMÉSTICO**

 Tipo:  Frigorífico  Frigorífico - congelador  Congelador  
 Lavadora  Lavadora bitérmica  Lavavajillas  Lavavajillas bitérmico  
 Marca: \_\_\_\_\_ Modelo: \_\_\_\_\_ Categoría energética:  A  A+  A++  
 Importe del electrodoméstico (IVA incluido) sin el descuento \_\_\_\_\_ Cantidad ayuda: **75 €**  
 Importe del electrodoméstico (IVA incluido) con el descuento efectuado \_\_\_\_\_ CÓDIGO VALIDACIÓN AYUDA \_\_\_\_\_  
 ELECTRODOMÉSTICO RETIRADO: Marca: \_\_\_\_\_ Modelo: \_\_\_\_\_ Clasificación energética: \_\_\_\_\_

**EL COMPRADOR DECLARA:**

Que no ha adquirido ningún otro equipo del mismo tipo acogiéndose a la ayuda del Plan Renove de Electrodomésticos durante todo el periodo de vigencia del programa de ayudas 2007.  
 Que el equipo será instalado dentro de la Comunidad Autónoma de Aragón y que entregará otro electrodoméstico del mismo tipo para su reciclaje.  
 Que facilitará a la Entidad Colaboradora, y/o al Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Aragón, cuanta información y documentación le sea requerida para verificar la correcta aplicación de las subvenciones.  
 Que conoce las bases del Plan Renove de Electrodomésticos y acepta la subvención del Gobierno de Aragón.  
 Que autoriza el pago de la subvención al comercio indicado en el presente documento.

**EL VENDEDOR DECLARA:**

Que el equipo descrito será suministrado e instalado dentro de la Comunidad Autónoma de Aragón.  
 Que retirará el electrodoméstico sustituido, para facilitar su posterior reciclado según el RD 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos, electrónicos, y la gestión de sus residuos.  
 Que notificará al Gobierno de Aragón cualquier circunstancia que se oponga a los dos puntos anteriormente expuestos.

 En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 Firma y sello del Comprador \_\_\_\_\_ Firma y sello del Comercio \_\_\_\_\_

Fdo. D/Dña \_\_\_\_\_ Fdo. D/Dña \_\_\_\_\_

Se deberá adjuntar a este Formulario de Solicitud :

1. El duplicado o copia del documento de venta que indique:
  - a. Marca, modelo y clasificación energética del aparato
  - b. Nombre, DNI, teléfono y firma del comprador
  - c. Nombre y CIF del comercio
  - d. Código del comercio
  - e. Importe del electrodoméstico (IVA incluido) sin el descuento.
  - f. Importe del electrodoméstico (IVA incluido) con el descuento ya efectuado.
  - g. El importe de descuento realizado (75€)
  - h. Fecha de la compra
  - i. Sello del comercio
2. Certificado de reciclaje del electrodoméstico retirado.

EJEMPLAR POR TRIPLICADO (1 COMPRADOR, 1 COMERCIO, 1 ENTIDAD COLABORADORA)

**3886** *RESOLUCION de 2 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se renueva al Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros nº 12 la autorización como entidad de formación para impartir los cursos teórico-prácticos necesarios para la obtención del certificado de profesional habilitado en la especialidad de aparatos elevadores y categoría A de operador de grúa móvil autopropulsada.*

Vista la solicitud suscrita por el Coronel Jefe del Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros nº 12, con domicilio en Monzalbarba, camino de la Alfocea, s/n, 50.120 de Zaragoza y documentación anexa, en la que se solicita le sea concedida la renovación de la autorización como entidad de formación.

Considerando las competencias que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón de conformidad con el Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril.

Considerando el Reglamento de las acreditaciones profesionales, la autorización de empresas y la acreditación de entidades de formación en materia de seguridad industrial, aprobado mediante Decreto 116/2003, de 3 de junio de 2003, del Gobierno de Aragón.

Considerando lo establecido en los anexos al Reglamento de las acreditaciones profesionales, la autorización de empresas y la acreditación de entidades de formación en materia de seguridad industrial, modificados por la Orden de 8 de julio de 2003, la Orden de 21 de enero de 2004, la Orden de 9 de marzo de 2004, la Orden de 23 de septiembre de 2005, la Orden 25 de noviembre de 2005 y la Orden de 29 de marzo de 2007.

Esta Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, resuelve:

*Primero:* Renovar, por un plazo de un año, al Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros nº 12, la autorización como entidad de formación para impartir los cursos teórico-prácticos establecidos como requisitos previos para la obtención del certificado de profesional habilitado en la especialidad de aparatos elevadores, en la categoría A de operador de grúa móvil autopropulsada, establecido en el Reglamento de las acreditaciones profesionales, la autorización de empresas y la acreditación de entidades de formación en materia de seguridad industrial, con las siguientes condiciones:

1º. El coordinador docente de los cursos será D. Ignacio Albiñana Celma.

2º. La entidad de formación, antes de comenzar cada curso, deberá comunicar a la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, al menos un mes antes de su inicio, las características del curso, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden de 27 de diciembre de 2006.

Si en alguno de los cursos que se vayan a impartir se utilizara un material diferente al especificado en el momento de la autorización, se comunicarán los mismos datos en el momento de la solicitud de homologación del curso.

3º. Antes de que se haya impartido el veinte por ciento de las horas lectivas del curso, la entidad de formación deberá comunicar a la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa el listado completo de los alumnos matriculados, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de 27 de diciembre de 2006.

4º. En el momento de finalizar cada curso y antes del plazo de un mes, la entidad de formación deberá comunicar a la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa las calificaciones obtenidas por los alumnos en cada una de las tres convocatorias, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden de 27 de diciembre de 2006.

5º. El Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

correspondiente, a través de su personal técnico, podrán comprobar que la enseñanza impartida se ajusta a los programas y duración establecidos. En este sentido, podrán realizar cuantas visitas y comprobaciones consideren necesarias durante el desarrollo del curso.

6º. La entidad de formación deberá conservar y tener a disposición de la Administración los originales de los exámenes y pruebas realizadas por los alumnos durante un plazo mínimo de un mes desde su realización. En caso de observarse irregularidades o considerarse el contenido de las pruebas como manifiestamente inadecuado, la Administración podrá ordenar su repetición.

*Segundo:* La Entidad de Formación deberá estar a lo dispuesto el Reglamento de las acreditaciones profesionales, la autorización de empresas y la acreditación de entidades de formación en materia de seguridad industrial y en la Orden de 27 de diciembre de 2006 del Departamento de Industria, Comercio y Turismo por la que se desarrollan el registro y los procedimientos administrativos relativos a las entidades de formación que imparten cursos para la obtención del certificado de profesional habilitado en materia de seguridad industrial, y se aprueba la aplicación para su gestión.

*Tercero:* La vigencia de esta autorización está condicionada al cumplimiento y mantenimiento de las condiciones establecidas en el Reglamento de las acreditaciones profesionales, la autorización de empresas y la acreditación de entidades de formación en materia de seguridad industrial.

*Cuarto:* Se inscribirá de oficio al Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros nº 12 en el Registro de Entidades de Formación autorizadas en la Comunidad Autónoma de Aragón, incorporando a su inscripción los cursos para los que es autorizada en esta Resolución.

*Quinto:* La renovación de la autorización deberá solicitarse a la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa dentro de los dos meses anteriores a la finalización de su periodo de vigencia y al menos quince días antes de que expire éste.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes según lo previsto en el artículo 58.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 2 de noviembre de 2007.

**El Director General de Industria  
y de la Pequeña y Mediana Empresa,  
CARLOS JAVIER NAVARRO ESPADA**

**DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA  
Y DEPORTE**

**3887** *DECRETO 327 /2007, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se otorga el Premio «Guillem Nicolau 2007» a D. José Miguel Gracia Zapater.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 253/2001, de 23 de octubre, por el que se instituye el Premio «Guillem Nicolau», y en la Orden de 23 de mayo de 2007, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca el premio «Guillem Nicolau 2007», vista la propuesta acordada por mayoría del Jurado en su reunión del día 11 de diciembre de 2007, presidido por la Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 18 de diciembre de 2007,